

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### CONTRATACION DIRECTA 063/2020

#### DISPOSICIONES GENERALES

**1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente tiene por objeto la **Adquisición de Productos Médicos Descartables de Uso General para ser destinados al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría** sito en San Martín 504, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, de conformidad al Pedido de Cotización elaboración a tal fin y a las condiciones del presente Pliego.

**2.- PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.** Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**3.- OBTENCION DEL PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES.-** No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el presente Pliego en el Hospital, el cual se enviara conjuntamente con las invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del HCAS y también podrá resultar consultado en la web de la Institución [www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones](http://www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones).

Quienes efectúen la descarga del presente Pliego de la web y no se encuentren inscriptos aun en el Registro de Proveedores del HCAS , deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura/registro de las ofertas, no pudiendo el oferente alegar ignorancia y/o desconocimiento de las posibles aclaraciones u observaciones que pudieran suscitarse hasta el momento de la apertura/registro de Ofertas.

**4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.** Las consultas y consideraciones al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en el Hospital o en la dirección institucional de correo electrónico [compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar). Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. **Dichas consultas y/o consideraciones deberán indefectiblemente presentarse con anterioridad a las 24 horas del Plazo establecido para la apertura/registro de ofertas, no aceptándose consultas telefónicas, ni aquellas que resulten presentadas fuera del término referido.**

#### 5- OFERTAS - CONTENIDO – ACEPTACION DE CONDICIONES

La cotización deberá contener:

- a) Precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.
- b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto.
- c) Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio total según las distintas alternativas de cotización que pudieran presentarse.
- d) La moneda de cotización de la oferta será en Pesos Argentinos.

**La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en la referida página web institucional.**

#### **6 - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS.**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes o socios registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. -
- b) Las empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, el de la Provincia o su equivalente en el ámbito nacional o municipal.
- e) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- f) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- g) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional o local, declaradas tales por autoridad competente.
- h) Las UTE en las que al menos una empresa integrante, forme parte de otra oferta.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las empresas integrantes de las UTE que se presenten.

#### **7- PRESENTACION DE COTIZACIONES ALTERNATIVAS, VARIANTES o PARCIALES.**

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas cuando se conserven las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria, y ofertas variantes sólo cuando se trate de una superación de

las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria. **Se podrán recibir ofertas por cantidades parciales de cada renglón requerido conforme disponibilidad existente.**

#### **8- OFERTAS –SU PRESENTACION**

La presentación de las ofertas deberá efectuarse vía correo electrónico a [compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar) con anterioridad al **20 DE MAYO DE 2020 a las 12:00 hs**, momento en el cual se efectuara el Acto de Registro de Ofertas

#### **9- OFERTA. CONTENIDO DOCUMENTAL**

Los oferentes deberán enviar:

- a) **PEDIDO DE COTIZACIÓN, COMPLETO Y FIRMADO** en formulario Enviado a tal fin. *Se Podrá acompañar además propuesta económica en hoja membretada. EL Pedido de Provisión deberá resultar suscrito por parte del representante societario con facultades suficientes y en carácter de declaración jurada, debiendo el mismo resultar coincidente con el acreditado en la constancia de proveedor que se solicita en el Punto 9-c).*
- b) **Garantía de la Oferta en Formato PDF** de conformidad a lo establecido en el punto 10) del presente Pliego. La misma deberá encontrarse disponible en formato original y en caso de resultar requerida por parte del HCAS deberá ser presentada en un plazo de 48 hs. La no presentación en términos del eventual requerimiento resultara causal de desestimación de oferta.
- c) **Credencial de proveedor del Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner SAMIC, del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación.**
- d) **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires;**

***La falta de presentación de la documentación enumerada en el presente Artículo, será inexcusable y podrá resultar causal de desestimación de la oferta por su apartamiento a los términos de la contratación.***

#### **10- PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA.**

Con la presentación de Ofertas se deberá acompañar **COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA** conforme a lo dispuesto en Anexo A Punto II del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. La garantía se calculará sobre la oferta de mayor monto, considerando además sus posibles ampliaciones o prórrogas. A saber:

- a) **Oferta Mayor a CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000**
  - POLIZA 2%** para mantenimiento de Oferta.
  - POLIZA 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

**b) Oferta Mayor a OCHOCIENTOS MIL PESOS \$800.000 y Menor a CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000**

**PAGARE 2%** para mantenimiento de Oferta.

**POLIZA 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

**c) Oferta Mayor a TRESCIENTOS MIL PESOS \$300.000 y Menor a OCHOCIENTOS MIL PESOS \$800.000**

**PAGARE 2%** para mantenimiento de Oferta.

**POLIZA 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

**d) Oferta Menor a TRESCIENTOS MIL PESOS \$300.000**

**PAGARE 2%** para mantenimiento de Oferta.

**PAGARE 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

En el caso de adjudicaciones cuyo monto estuviera alcanzado por lo dispuesto en Anexo A, Punto II, Incisos a) y b), la fianza deberá ser otorgada por las entidades facultadas por la Ley Nacional N° 18.061 – de Entidades Financieras o las que en un futuro la reemplacen o póliza de seguro que deberá constituir al garante en fiador solidario, ser extendida hasta el total cumplimiento del contrato y con expresa renuncia a exigir interpelación judicial. Dichas garantías serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando la oferta hubiera estado garantizada por alguno de los medios previstos en el párrafo anterior, el proveedor podrá computar como parte de su garantía, la entregada en iguales términos en oportunidad de presentar la correspondiente oferta, extendiendo su plazo si correspondiere.

## **11- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

**Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:**

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se aparte de las bases de contratación.
- b) Cuando no esté firmada por el oferente en todas sus páginas relativas a la especialidad del bien o servicio ofertado y/o valor económico unitario.
- c) Cuando hayan sido formuladas por personas humanas o jurídicas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, o el de la Provincia de Buenos Aires o el de la Nación.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad a lo establecido en el Art.10) del Presente Pliego.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, plazo de mantenimiento de oferta, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no hubiera sido debidamente salvada.
- f) Si estuviera escrita con lápiz.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

- i) Cuando pudiere presumirse que el oferente es continuación, fusión, transformación o escisión de personas jurídicas no habilitadas para contratar con el Hospital.
- j) Cuando existan indicios por su precisión y concordancia que hicieran presumir la simulación de competencia o concurrencia de ofertas.
- k) **SI SE REGISTRARAN INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES QUE IMPIDAN CONTRATAR CON EL ESTADO.**

## **12- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.**

La subsanación de errores u omisiones podrá oficiarse en los siguientes casos a fin de que el Hospital cuente con mayor concurrencia de oferentes y pueda seleccionar la mejor oferta a su favor, a saber:

- a) Cuando falte totalizar la propuesta económica
- b) Cuando haya un error en el monto de la garantía constituida inferior hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%) del importe correcto y su integración sea mediante Pagaré a la vista.

En estos casos la Institución podrá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles máximo. En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

## **13- ADJUDICACION**

La adjudicación de ofertas procederá por renglón, por su totalidad, por la cantidad parcial ofertada o bien por las cantidades que consideren las Autoridades del Hospital.

## **14- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación, el envío de dicho documento se efectuará al domicilio electrónico constituido. El adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones cuando la orden de compra no le sea notificada dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto resolutivo o dispositivo que la aprueba, o cuando el contrato no se hubiera suscripto por ambas partes en ese plazo.

## **15- PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. ENTREGA.**

La Entrega deberá resultar de **70% de total adjudicado con anterioridad a los 5 (cinco) días** de recibida la Orden de Compras y saldo restante del 30% adjudicado a requerimiento **con disponibilidad Inmediata dentro de los 60 días de recibida la Orden de Compra.**

## **16- LUGAR DE PRESTACIÓN/ENTREGA**

La entrega de los insumos procederá en la **Sede del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, sito en San Martín 504, Esteban Echeverría, Pcia.de Buenos Aires.**

#### **17. PENALIDADES: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

Por **NO EFECTUAR LA ENTREGA** en los plazos convenidos, cualquiera fuera la causa, se establecerá la penalización del **UNO POR CIENTO (1%)** de la facturación total por cada día de demora en término a los renglones no entregados. En caso de una demora de más de 10 Días conforme el plazo establecido, la sanción será la inmediata rescisión del contrato.

#### **18- CONDICION DE PAGO**

**EL PAGO SE EFECTUARÁ DESDE ESTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA NESTOR KICHNER SAMIC** con anterioridad a los 30 (treinta) días desde la fecha de presentación de factura.

**Se podrán considerar propuestas con formas de pago diferentes, las cuales quedarán a consideraciones de las autoridades del HCAS**

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

#### **19-FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas deberán ser presentadas ante la Dirección de Administración y Operaciones del **Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner SAMIC** sito en Ruta 6 en su Cruce 205, Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en concordancia con los siguientes requisitos, a saber:

##### **\* FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C" emitida de acuerdo con la Orden de Compra y de conformidad a la normativa vigente de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de la contratación en cuestión y N° de la Orden de Compra correspondiente. Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

Conjuntamente con la factura que se presente en esta institución, se deberán adjuntar en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

##### **\* ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

##### **\* DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**1) PRODUCTOS MEDICOS ENVASE** En el caso de los productos médicos, Es imprescindible el envase original. No se aceptará aquella mercadería que no conserve debidamente el aspecto e integridad de los embalajes y se verificará especialmente el estado de aquellos productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento.

## **2) FECHAS DE VENCIMIENTO INSUMOS A COTIZARSE**

**En la totalidad de los productos a cotizarse, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega efectiva. La falta de cumplimiento de lo establecido, será causal de devolución de la mercadería presentada.**

El Hospital tendrá opción de recibir la mercadería en caso de considerarlo necesario, aún no pudiendo haber sido cumplimentado este punto. El mismo se realizará bajo el compromiso de canje, por parte del proveedor, por igual producto de idéntica marca, cantidad de unidades y calidad. El proveedor deberá responsabilizarse a realizar el canje con la suficiente antelación sin que ello signifique erogación al hospital.